



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, y atento la situación de emergencia declarada por Decreto 260/2020 EMERGENCIA SANITARIA -Coronavirus COVID 19- de fecha 12/03/2020, disponga la continuidad de la asignación económica del artículo 21 de la Ley 27.364 Programa De Acompañamiento Para El Egreso De Jóvenes Sin Cuidados Parentales para todos los casos cuyo vencimiento se produjera a partir del 12/03/2020; y por todo el tiempo de vigencia del referido decreto 260/2020.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Estela Regidor -Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Luis Pastori - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jorge Rizzotti - Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Gabriela Burgos -- Dip. Nac. Camila Crescimbeni - Dip. Nac. Adriana Ruarte - Dip. Nac. Hugo Romero - Dip. Nac. Carla Carrizo - Dip. Nac. Suarez Lastra.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos de manifiesto nuestra preocupación por el fuerte impacto económico que el CORONAVIRUS COVID-19 ha traído para muchos sectores vulnerables de la población; y que sin perjuicio de las medidas que se han dispuesto, consideramos necesario incrementar su atención.

Nos referimos particularmente al universo de jóvenes alcanzados por la Ley 27.364 que integran el Programa De Acompañamiento Para El Egreso De Jóvenes Sin Cuidados Parentales, que perciben una asignación especial para el tránsito hacia la vida adulta y que hoy sufren con mayor intensidad las consecuencias de esta crisis..

El 31 de mayo de 2017 el Congreso de la Nación sancionó por unanimidad la Ley nacional 27.364, que crea el Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), definiendo un marco protectorio estatal para jóvenes que transitan desde su alojamiento en el sistema de cuidados alternativos hacia un proyecto de vida autónomo.

Tiempo después, mediante el Decreto 1050/2018 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó dicha, ley creando la COMISIÓN INTERMINISTERIAL para articular e implementar políticas destinadas a incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las y los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales.

Los fundamentos de esta ley manifiestan un claro tenor tuitivo y protectorio hacia los y las jóvenes y adolescentes que se encuentran en proceso de transición desde el sistema de cuidado (al que ingresaron por una medida de protección excepcional de sus derechos conforme la ley nacional 26.061) hacia un desarrollo autónomo de su proyecto de vida; con la vocación de asegurar el acompañamiento de estos sujetos, ofreciéndoles herramientas para un egreso integral, y con ello una adaptación progresiva guiada hasta lograr su plena inclusión social.

El componente central de esta ley es la asistencia económica que el estado nacional ofrece a los jóvenes que se encuentran en esta situación, cuyo artículo 21 establece el *derecho a percibir una asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento del egreso de*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

los dispositivos de cuidado formal; esto es, 21 años o 25 años si se trata de jóvenes que estudian o se capacitan en un oficio.

Esta asignación les permite a los jóvenes alcanzados contar con recursos para sobrellevar las dificultades y necesidades de iniciar una vida adulta, autónoma e independiente; siendo en la mayoría de los casos, la única fuente de ingresos y recursos con los que disponen estos jóvenes.

Frente a ello, las graves consecuencias que la pandemia del coronavirus ha traído para la población muestran un escenario de particular dificultad para estos jóvenes: medidas como el aislamiento, la circulación restringida y otras prescripciones preventivas y paliativas han conllevado a la limitación comercial, el debilitamiento de la producción y una notable reducción de la oferta de trabajo a la que pueden acceder.

Esta compleja situación impide a los jóvenes encontrar trabajo y así generar los recursos necesarios para su vida, frente a lo cual la asignación mencionada adquiere aun mayor importancia.

En atención a esto, este proyecto pone en consideración y visibiliza a todos aquellos jóvenes que a partir del 12/03/2020 de marzo –fecha en la que fue dictado el DNU 260/2020, cumplieron la edad límite para continuar recibiendo la asignación del art. 21 de la ley 27.364.

En este escenario descripto, consideramos necesario que estos jóvenes, quienes durante el desarrollo de esta pandemia han cumplido 22 y 26 años respectivamente –o vayan a hacerlo en lo sucesivo- , dejando en consecuencia de estar alcanzado por el beneficio, lo sigan recibiendo durante toda la vigencia del Decreto 260/20, considerando la esencialidad de este aporte para su vida.

La imposibilidad de conseguir trabajo y generar recursos se completa con un aislamiento que demanda gastos diarios para su mantenimiento dentro del hogar; lo que nos reclama a nosotros como legisladores interpelar al Poder Ejecutivo Nacional para que preste especial consideración a estos jóvenes.

Por ello, y considerando la importancia de que el estado cumpla la función de asistencia sobre grupos más vulnerables, y recordando la manda constitucional de *proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, pero más aun, de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.; solicitamos la aprobación del presente.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Estela Regidor -Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Luis Pastori - Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jorge Rizzotti - Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Gabriela Burgos -- Dip. Nac. Camila Crescimbeni - Dip. Nac. Adriana Ruarte - Dip. Nac. Hugo Romero - Dip. Nac. Carla Carrizo - Dip. Nac. Suarez Lastra.